

54000

RESOLUCIÓN No. 0652

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1916 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ “INFAC” POR EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN”

La Directora del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL QUINDÍO**, En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, 3899 de 2010 la cual ha sido modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 3435 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y 9995 de 2019, Decreto único Reglamentario 1084 de 2015, las Leyes 1098 de 2006, 1878 de 2018, el Manual Operativo Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias, las Resoluciones número 9530 de 2019 y 3603 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, expidió la Resolución número 1916 del 14 de noviembre de 2019, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ “INFAC” PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA”**, la cual fue debidamente notificada y ejecutoriada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución número 9530 de 2019 y El Manual Operativo para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias, se expidió por parte de la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío la Resolución número 0486 del 27 de mayo de 2020 que modificó la Resolución número 1916 del 14 de noviembre, en lo relacionado con el nombre de modalidad y la población objeto de atención, ya que pasa de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA A MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS** y quedando con la siguiente población objeto de atención: Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses y 29 días, con discapacidad mental cognitiva.

Que acorde a lo establecido en el Manual Operativo para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y Sus Familias y la Resolución número 9530 de 2019, se hace necesario modificar el artículo del primero del Resuelve de la Resolución número 1916 del 14 de noviembre de 2020 y el cuadro de especificaciones técnicas en los puntos tres y cuatro relacionados con el nombre de la modalidad y la población objeto de atención.

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se considera procedente modificar la Resolución número 1916 del 14 de noviembre del 2019 de licencia de funcionamiento de la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** de la **FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC"**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución número 1916 del 14 de noviembre del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC" PARA LA MODALIDAD MEDIA JORNADA", el artículo primero del resuelve y dentro del cuadro de especificaciones los puntos 3 y 4 correspondientes al nombre de la modalidad y población objeto de atención, quedando así:

(...) "**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar licencia de funcionamiento bienal a la **FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC"- MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS- ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA"**

3. Nombre de la Modalidad.	Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes Con Discapacidad y sus Familias Atención en Media Jornada.
4. Población Objeto de Atención.	Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 años y 17 años, 11 meses y 29 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución número 1916 del 14 de noviembre de 2019, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la **FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC"**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO QUINTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

14 OCT 2020

Expedida en Armenia, Quindío, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Proyectó: Marín Gómez Beltrán / Abogada Dirección Regional - Regional Quindío. *mg*

Revisó: Jessica Lorena Reyes Contreras - Enlace de Aseguramiento de la Calidad - Regional Quindío. *JL*

Aprobó: Ana María Giraldo Martínez / Coordinadora Grupo Jurídico - Regional Quindío. *amg*



54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020, compareció a compareció al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, el señor **CARLOS MARIO SANCHEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 15.905.614 de Chinchiná, Caldas, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC"**, identificada con el NIT 800.090.796-0, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución Número 656 del 14 de octubre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1916 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC" POR EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN", para la sede ubicada en el Kilómetro 6 vía Calarcá- Barcelona, del Municipio de Calarcá, Quindío.

Al notificado se le entrega copia gratuita de la Resolución número 0652 del 14 de octubre del 2020, además se le informa el contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Directora Regional del ICBF.

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

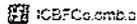
NOTIFICADO

NOTIFICADOR(A)

Carlos Mario Sanchez Zapata
CARLOS MARIO SANCHEZ ZAPATA
 Representante Legal FUNDACIÓN
 INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO
 CALARCÁ- "INFAC"
 C.C.N 15.905.614 de Chinchiná, Caldas.

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
 Coordinadora Grupo Jurídico
 ICBF - Regional Quindío
 C.C.N 41.927.200 de Armenia Q.

Elaboró: Marín Gómez Beltrán - Profesional Especializado - Dirección Regional 2020



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Camera 25 Calles 3 y 4 Armenia
 Teléfono: 7 487991

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 41 8000



54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 0652 del 14 de octubre de 2020, expedida, expedida por la Doctora **ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ** Directora del ICBF Regional Quindío, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1916 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE OTORGÓ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL PARA LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA A LA FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC" POR EL NOMBRE DE LA MODALIDAD Y LA POBLACIÓN OBJETO DE ATENCIÓN", para la sede ubicada en el Kilómetro 6 vía Calarcá- Barcelona, del Municipio de Calarcá, Quindío, se le notificó personalmente el día 14 de octubre de 2020 al señor **CARLOS MARIO SANCHEZ ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía número 15.905.614 de Chinchiná, Caldas, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN INSTITUTO FONOAUDIOLÓGICO CALARCÁ "INFAC", identificada con el NIT 800.090.796-0, al cual se informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente Acto Administrativo, el día quince (15) de octubre de 2020, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ANA MARÍA GIRALDO MARTÍNEZ
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO.

Elaboró: Martín Gómez Uetrán – Profesional Especializado -Dirección Regional. *mgz*

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
Teléfono: 7 457901

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080